**OTROSÍ No 02**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 2023.419 |
| **CONTRATANTE** | **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.** |
| **NIT** | 901.105.143-5 |
| **CONTRATISTA** | **TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S** |
| **NIT** | 900.935.743-1 |
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA ESTADIO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE DON MATÍAS, ANTIOQUIA |
| **VALOR INICIAL** | DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($211.802.895) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES |
| **PLAZO INICIAL** | SEIS (6) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| **PRÓRROGA N°1** | DIECIOCHO (18) DÍAS, HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024 |
| **PRÓRROGA N°2** | QUINCE (15) DIAS, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 |
| **ACTA DE INICIO** | 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. |
| **LOCALIZACIÓN** | MUNICIPIO DE DON MATIAS, ANTIOQUIA |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrada mediante acto administrativo 001 de enero del 2024, de la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA" Empresa Industrial y Comercial del Estado, de una parte y quien en adelante se denominará EMDUCE, y de otra parte **JUAN FERNANDO LONDOÑO FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.563.889 obrando en representación legal de la empresa **TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S** identificada con NIT. 900.935.743-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 01 bajo las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. Que de conformidad con el Decreto 113 del 10 de julio de 2023, '' por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión adecuación de la unidad deportiva estadio bicentenario del municipio de Don Matías – BPIN 2023052370003, con recursos del sistema general de regalías'' articulo 2° designar la empresa autonomía de desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión '' adecuación de la unidad deportiva estadio bicentenario del municipio de Don matáis''.

2. Que de conformidad con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja EMDUCE, realizó proceso de selección mediante Carta de invitación directa No. 419 de 2023, y quien fue seleccionado en el proceso fue la empresa **TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S** quienes suscribieron acta de inicio el 28 de septiembre de 2023.

3. El plazo inicial del contrato fue de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4. Que el día 22 de marzo de 2024 mediante oficio INTER_UDDM-010-2024 el señor **JUAN FERNANDO FLÓREZ LONDOÑO** representante legal de la empresa **TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S** envía solicitud de prórroga al contrato de interventoría N°2023.440 por el término de DIECIOCHO (18) DÍAS, hasta el 15 de abril de 2024, y fundamenta su solicitud en lo siguiente:

   *"…Esta interventoría es conocedora de la indicación del especialista que diseño la estructura en pavimento para la pista de atletismo, donde propone dejar secar y curar los aceites que componen la mezcla asfáltica mínimo 15 días, ya que estos aceites sino se curan, no dejan que se adhiera bien la pintura a la mezcla, lo que puede provocar que, si no esta bien adherido, puede empezar a descascarar la pintura y antes de la aplicación se deberá eliminar todos los residuos que pueda haber, como manchas de aceite, piedras o polvo, si es necesario, lavar la superficie para que ésta quede totalmente limpia. Cuando el asfalto esté bien seco se podrá proceder a la aplicación de la pintura.*
   *Teniendo en cuenta lo anterior y sabiendo también que esta actividad de pintura de la pista de atletismo dura aproximadamente dos semanas, por parte de esta interventoría se da el aval a la solicitud de prórroga por parte del contratista de dieciocho (18) días más, contados a partir del 28 de marzo de 2024 hasta el 15 de abril de 2024, para realizar esta actividad y poner en funcionamiento en su totalidad la unidad deportiva, además de dar por terminado las actividades complementarias de iluminación y baterías sanitarias.."* (Subrayado fuera de texto).

5. Que el día 22 de marzo de 2024 mediante oficio N°INTER_UDDM-010-2024 del 22 de marzo de 2024 el señor **JUAN FERNANDO FLÓREZ LONDOÑO** Director de Interventoría avala solicitud presentada por el contratista de obra.

6. Que el día 12 de abril de 2024 la señora **CLAUDIA ELENA YEPES MESA** representante legal de la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S.** envía solicitud de prórroga al contrato de obra N°2023.440 por el término de QUINCE (15) DIAS, hasta el 30 de abril de 2024 y fundamenta su solicitud en lo siguiente:

   *"Después de identificar largos periodos de lluvia en las primeras dos semanas correspondientes al mes de abril de 2024, no se ha podido avanzar de manera satisfactoria según el cronograma de obra para realizar la actividad de pintura de la pista de atletismo, ocasionando que se pierdan varias horas al día de trabajo y no se obtenga el rendimiento esperado, por tal motivo y basados en lo anteriormente expuesto, solicitamos una prórroga por quince (15) días más a partir de 15 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, para terminar esta actividad y poner en funcionamiento la unidad deportiva."*

**7.** Que el día 12 de abril de 2024 mediante oficio INTER_UDDM-013-2024 del 12 de abril de 2024 el señor **JUAN FERNANDO FLÓREZ LONDOÑO** director de Interventoría avala solicitud presentada por el contratista de obra.

**8.** Que, de conformidad con lo anterior y contando con el visto bueno por parte del área técnica de EMDUCE, las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO. MODIFICAR** la cláusula octava que estipula el plazo del contrato de interventoría N°2023.419 prorrogándolo por un término de QUINCE (15) DÍAS hasta el 30 de abril de 2024, quedando así:

> ***''CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo para el presente proceso es de SIETE (7) MESES Y TRES (3) DIAS desde la suscripción del acta de inicio."*

**SEGUNDO.** El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

**TERCERO. VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de interventoría y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se derive.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 15 de ABRIL de 2024.

**ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA**
Gerente
EMDUCE.

**JUAN FERNANDO FLÓREZ LONDOÑO**
Representante Legal
TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S

| | Nombre y Cargo | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Xué López B – Apoyo Jurídico | | 15-04-2024 |
| Revisó y ajustó | Mario Ríos - Asesor Jurídico | | |
| Aprobó | Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma | | | |